

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de agosto del 2023

NOTA ACLARATORIA No. 3

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-ENEE-PNRP-010-2023 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA CENTRALIZADA (AMI CENTRALIZADA) Y MACROMEDIDORES”

Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP), comunica a todas las empresas que participan en el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-ENEE-PNRP-010-2023 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA CENTRALIZADA (AMI CENTRALIZADA) Y MACROMEDIDORES”, En respuesta a la solicitud de aclaratorias recibidas hasta el día 11 de agosto de 2023 según Enmienda No. 2, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y de acuerdo con lo estipulado en la Sección I Instrucciones a los oferentes (IAO), clausula 7 del pliego de condiciones; se realiza la siguiente aclaración:

Número	Pregunta	Respuesta
1	Agradecemos a la entidad aclarar, si acorde al siguiente requerimiento contenido dentro de los documentos de invitación. " El oferente deberá demostrar que ha instalado más de 40,000 medidores iguales a los ofertados y vendido más de 500,000 en otros países, y enlistar los proyectos, evidenciar los mismo. Se puede incluir la experiencia del fabricante en caso de ser un representante". El proponente podría incluir también la experiencia del distribuidor y comercializador autorizado de los medidores a suministrar.	Se acepta que el oferente presente la experiencia del distribuidor y la comercializadora, deberá detallar y separar a quien corresponde la experiencia, se revisarán cuidadosamente los requisitos y especificaciones técnicas establecidos en el documento para determinar si su experiencia y capacidad cumplen con los requisitos de la licitación.
2	Por favor indicar si en caso de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la distribución y comercialización por parte del fabricante puede ser dada por uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, o si es necesaria a través del Consorcio. Se solicita se acepte con al menos un integrante de la unión o consorcio, teniendo en cuenta que esta es una de las razones por las cuales se unen los esfuerzos de las partes.	Si el oferente es un consorcio, todas las partes que lo conforman deben ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
3	Se solicita amablemente se pueda presentar como medidor macromedida, un medidor multitensión, osea trifásico tetrafilar, que se puede conectar como macromedidor monofásico trifilar. Lo anterior sustentado en diferentes normas, y adicional teniendo en cuenta que el medidor a ofertar ya se he conectado en transformadores monofásicos trifilares sin problemas, siendo un medidor multirango y multitension. A continuación, se sustenta la norma que valida lo anterior.	Se solicita medidor monofásico, para el macromedidor.



Número	Pregunta	Respuesta
4	<p>En la Nota Aclaratoria No. 1 LPN-ENEE-PNRP-010-2023, se identifica que la Consulta#25 hace indicación a la duda que un medidor con características constructivas de 1 fase y 3 hilos no estaría técnicamente conforme para medir ángulos de fase y corriente. La respuesta garantizada por vosotros del PNRP coincide con el posicionamiento técnico del proponente e indica que, en verdad, la configuración con 4 hilos sería indispensable para que fuera posible el registro de grandezas eléctricas entre fase y neutro. Considerando que el requisito es de 1 fase 3 hilos tenemos una clara divergencia.</p> <p>En la tabla de la pág. 86 del Lic1228LPN-ENEE-PNRP-010-2023201 Pliego Términos de Referencia, ítem 4.20, solo se detallan las variables requeridas a través de los textos "Ángulos de fase para corrientes" y "Ángulos de fase para tensiones", lo que traería la necesidad de una medición referenciada por el neutro, es decir que, medidores con características de 1 fase 3hilos realmente no cumplirían.</p> <p>Creemos por lo tanto que, considerar viable el uso de medidores polifásicos garantizaría que ningún cambio de requisito traumático al proceso fuera necesario en este momento.</p> <p>Basados en lo expuesto anteriormente y reforzado por la consulta#82 de la Nota Aclaratoria No. 1 LPN-ENEE-PNRP-010-2023 queda aclarado que se solicitan Macromedidores Monofásicos, pero insistimos que enfoquemos en la aplicación deseable por PNRP y en el hecho de que soluciones de Macromedición que utilizan medidores trifásicos para conexión semidirecta, garantizan técnicamente posibilidades de operar con circuitos mono, bifásicos o trifásicos y por lo tanto ofrece condiciones de uso más completas que los monofásicos. Otro punto importante de aclarar sería que macromedidores semidirectos que utilizan referencia IEC en su totalidad son trifásicos que lógicamente pueden ser instalados de forma monofásico, bifásico y/o trifásico.</p> <p>Les pedimos amablemente, por lo tanto, cambiar el texto del requisito detallado en el ítem 4.1 de la pág. 85 conforme lo indicado a continuación:</p> <p>Donde se lee: "Medidor monofásico trifilar compatible con transformadores de corrientes. Medida semidirecta" Leer: "Conjunto de medición (Macromedidor) que cumpla con la necesidad de uso en circuitos</p>	<p>Se solicita medidor monofásico, para el macromedidor</p>



Número	Pregunta	Respuesta
	monofásicos, bifásicos y trifásicos, compatible con transformadores de corrientes Medida semidirecta".	
5	En la página 3 del archivo Nota Aclaratoria No. 1 LPN-ENEE-PNRP-010-2023, Consulta#7, les pedimos por favor confirmar si como tele gestión consideran aquella hecha a través de cualquier tipo de red de comunicación, inalámbrica o no, o se aceptaría un software de gestión local (medidor y herramienta de gestión en un mismo local físico) cargado en una computadora y conectado al medidor a través de una interfaz óptica.	El software para configurar, interrogar y tele controlar los equipos, se confirma que se acepta un software cargado en una computadora y conectado al medidor a través de una interfaz gráfica.
6	<p>3. En referencia al documento Lic1228LPN-ENEE-PNRP-010-2023201-Pliego Términos de Referencia, en la página 92, se detallan las opciones de comunicación utilizando RF WiSUN u otro RF Mesh entre los Concentradores secundarios y primarios. Adicionalmente, la Nota Aclaratoria No. 1 LPN-ENEE-PNRP-010-2023 en la página 9, Consulta#27, indica que serían aceptables soluciones RF Mesh 802.15.4 o WiSUN, pero específicamente dentro del rango de frecuencia de 2.4GHz.</p> <p>Con base en esta información, nuestra solicitud es que no se restrinja la tecnología WiSUN únicamente a la frecuencia de 2.4GHz. Proponemos que se permita operar en cualquier espectro de frecuencia que esté autorizado y disponible en el sistema de telecomunicaciones de Honduras. Esta sugerencia se hace con el fin de garantizar flexibilidad en la solución propuesta, y es importante mencionar que el proveedor se comprometerá a asegurar el rendimiento de la comunicación, independientemente del espectro de frecuencia que se utilice.</p> <p>Tomando en cuenta lo anterior, nos gustaría clarificar lo siguiente: ¿Se permite el uso de RF Mesh en frecuencias que no sean 2.4GHz, siempre y cuando estas frecuencias estén en conformidad con el marco legal de telecomunicaciones de Honduras?</p>	Se aceptarán ofertas, con el uso de RF Mesh, siempre y cuando estas frecuencias estén en conformidad con el marco legal de telecomunicaciones de Honduras.
7	En la pregunta número 2 y 44 de la Nota Aclaratoria No.1, algunos oferentes están solicitando 45 días adicionales a los 90 otorgados para la primera entrega debido a los problemas de disponibilidad de materias primas. Es decir, se solicitan 135 días para la primera entrega (la del 5% incluido el Piloto). En la respuesta se explica que se detallara una nueva programación, sin embargo, en la enmienda, el plazo que se está otorgando es de 75 días. Solicitamos de forma respetosa al PNRP, que reconsidere este esquema y que se evalúe dejarlo en 90 días después de la	Se mantendrá el último cronograma solicitado.



Número	Pregunta	Respuesta
	firma de contrato, como fecha mínima debido a que los equipos tienen su tiempo de fabricación en exterior y, solamente tomando en cuenta el tiempo de Barco (transito internacional), debemos estimar un mínimo de 45 días y máximo de 60 días, más 5 a 10 días de aduana, de esta forma no sería adecuado el plazo de 75 días otorgado, ya que se reduce mucho el tiempo de producción y el riesgo de incumplimiento será muy alto para el proveedor.	
8	En relación a la aclaración de la pregunta # 110, significa entonces que el Formato: "PRECIO Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS CONEXOS" de la página 62 del Pliego de Condiciones NO ES APLICABLE a esta licitación y todos los costes que conllevan los servicios conexos, como ser los gastos de viaje de 4 funcionarios del PNRP a la fábrica, gastos de capacitación a 40 personas, gastos de la prueba piloto, etc. (por poner un ejemplo) deben prorratearse dentro de la estructuración del precio de cada uno de los ítems listados en la tabla 1: Cantidades de Equipos (ítems 1 a 12) que se mostraran en el formato denominado "LISTA DE PRECIOS" de la página 61?	Es correcto. Deben prorratearse dentro de la estructuración del precio de cada uno de los ítems que conformarán la lista de precios.
9	En referencia a la respuesta de la consulta #111, se acepta el formulario de Autorización del Fabricante con fecha 09 de agosto en el encabezado, siendo el hecho de que esa era la fecha de apertura inicial y el documento ya se encuentra apostillado?	Es permitido.
10	En la página 108, numeral 13 PRUEBA PILOTO del pliego de condiciones se establece que toda la instalación estará a cargo del oferente, pero en la respuesta a la consulta #147 de la Aclaratoria No.1 se aclara que toda la instalación del proyecto piloto estará a cargo del PNRP, y en la Aclaratoria No.2 se especifica que los equipos deberán entregarse en la bodega del PNRP. Entendiendo así que el oferente asesorará y acompañará al PNRP en este proceso de instalación. Por favor confirmar si nuestra apreciación es correcta.	Es correcto, la ENEE/PNRP instalará el equipo, y suministrará el material para la instalación, y el eventual oferente dará acompañamiento en todo el proceso, incluyendo resolución de problemas, configuración de equipos, pruebas de comunicación.
11	En el ítem No. 5: Especificaciones técnicas para Gabinete para macromedidores tenemos como requisito la necesidad de uso de dos TCs. en el interior del gabinete para macromedidores. Nos gustaría solicitar incluir como aceptable el uso de TCs con núcleo abierto y características técnicas para instalación externa al gabinete.	Es aceptable utilizar 2 gabinetes para distribuir los equipos que albergaría el gabinete para macromedidor, pero se requiere que los transformadores de corriente sean de núcleo cerrado.



Número	Pregunta	Respuesta
12	<p>En el documento Lic1228LPN-ENEE-PNRP-010-2023504-Aclaratoria No.2 pág. 2, Consulta#78, la respuesta proporcionada hace indicación a la sección VI - Lista de Requisitos del documento Lic1228LPN-ENEE-PNRP-010-2023201-Pliego Términos de Referencia que, en su lectura, al nivel de integración de sistemas indica básicamente dos tipos de integraciones que insistimos aclararlas:</p> <p>a) Con el software de gestión comercial (Lic1228LPN-ENEE-PNRP-010-2023201-Pliego Términos de Referencia, pág. 75, ítem 2) - comprendemos que sería solamente garantizar envíos de solicitudes y respuestas/confirmación para tareas de corte y reconexión de clientes basados en plantillas del sistema comercial. ¿Es correcto ese entendimiento?</p> <p>b) Con los sistemas de información del PNRP (Lic1228LPN-ENEE-PNRP-010-2023201-Pliego Términos de Referencia, pág. 77, penúltimo párrafo - ¿cuál(es) sistemas serían estos y cuál sería el alcance completo de integración?</p> <p>c) ¿En qué formato se espera recibir la certificación de integración?</p> <p>d) ¿Hay un cuaderno de pruebas o especificación donde se detallan los requisitos y criterios de evaluación para cumplimiento?</p>	<p>a) Es correcta la interpretación, pero actualmente el sistema comercial recibe estas instrucciones a través de un módulo de sistema de operaciones, que es el que haría el enlace entre el MDC y sistema comercial.</p> <p>b) El alcance completo dependerá de las modificaciones y actualizaciones que se están realizando a todos los sistemas que gestionara la empresa distribuidora, pero de forma general, el MDC deberá integrarse con el módulo del sistema de operaciones y sistema comercial, una base de datos alojada en un servidor local o en la nube, que tenga la capacidad de generar respaldos y generar replicas que serán utilizadas para informes gráficos y gestiones de alarmas y análisis de datos. Estas integraciones pueden ser con conexión directa a la base de datos o a través de una API, en ambos casos con permisos solamente de lectura.</p> <p>c) El formato a recibir sería un informe físico y una copia en digital, aprobado por el departamento de TI de ENEE/PNRP</p> <p>d) Un cuaderno de pruebas o especificaciones se detallará dependiendo de la solución ofertada por el eventual proveedor, ya que cada uno tiene un desarrollo inicial con características únicas, algunos parámetros que se evaluarán por ejemplo: pruebas unitarias, pruebas de rendimiento, pruebas de manipulación de datos, pruebas de conectividad y tolerancia a fallos, pruebas de seguridad, pruebas de latencia, pruebas de disponibilidad entre otras.</p>
13	<p>En referencia a la respuesta a la consulta No.98 de la Nota aclaratoria No.2, queda definido y entendido que después de la prueba piloto, las “No conformidades” deberán corregirse para el segundo lote de entrega que es del 35%, al igual que deberá implementarse en dicho lote, cualquier “mejora” que se identifique durante la prueba piloto.</p> <p>Esto significa que el plazo de entrega del segundo lote correspondiente al 35% de las cantidades contratadas, comenzara a contarse a partir de la fecha de la recepción del dictamen en donde se indiquen las no conformidades que deberán corregirse y las mejoras que deberán implementarse, y no a partir de la fecha de la efectividad del contrato. Por tanto, solicitamos muy amablemente modificar la tabla del “cronograma de actividades” y “tabla 2” detallada</p>	<p>Se mantiene la Tabla adicional Cronograma de actividades de la Enmienda No. 1 y todas las fechas detalladas en el cronograma de actividades, los días inician desde el día de firma de contrato.</p>




Número	Pregunta	Respuesta
	<p>en la Enmienda No.1, definiendo nuevamente estos plazos. Consecuentemente, se modificaría la entrega del 60% final, la cual también se contará a partir de la recepción del dictamen de la prueba piloto antes mencionado.</p> <p>Recomendamos de manera muy respetuosa, que los plazos de la tabla “Cronograma de Actividades” sean definidos en función de “XX cantidad de días posterior a...” en lugar de fechas específicas, ya que se genera confusión respecto a la Tabla 2, la cual estaría siendo modificada en consecuencia del esquema planteado en la respuesta de la consulta No.98 de la aclaratoria No.2</p>	
14	<p>Fecha de apertura: 30 de agosto y fecha de firma del contrato: 19 de septiembre. Se está otorgando 20 días hábiles en total a la Comisión de Evaluación, al PNRP y al oferente ganador para evaluar, solicitar y recibir subsanaciones, adjudicar, solicitar y recibir documentos de contrato y entregar Garantía de Cumplimiento, elaborar y firmar el contrato entre ambas partes... ¿Considera el PNRP que 20 días hábiles serán suficientes para todas esas gestiones? Favor aclarar si se trata de un error en la tabla, considerando que, solo en el plazo entre la notificación de adjudicación y la formalización del contrato, la Ley otorga 30 días para esa actividad.</p>	<p>Se mantiene la Tabla adicional Cronograma de actividades de la Enmienda No. 1 y todas las fechas detalladas en el cronograma de actividades, los días inician desde el día de firma de contrato.</p>
15	<p>En la Tabla 2 de la enmienda se menciona que las entregas se contabilizan en “XX días después de adjudicado el suministro” y esto podría interpretarse que se refiere a días después de la recepción de la “notificación de adjudicación”, Sin embargo, en la página 9 de la misma enmienda, numeral 13 PRUEBA PILOTO dice que el día 1 es con la Firma del Contrato. En base a la experiencia con las instituciones gubernamentales, se empieza a contar en la fecha de recepción del contrato firmado, fecha en que el contrato queda “En firme”. Por favor aclarar si el tiempo de entrega del primer lote del 5% comienza a contar una vez que el oferente adjudicado ha recibido el contrato firmado por parte del PNRP. (Fecha de efectividad del contrato)</p>	<p>Firma del contrato, día 1, en la Tabla adicional Cronograma de actividades de la Enmienda No. 1, los días inician el día de firma de contrato, la sumatoria de estos días corresponden a las fechas establecidas en la tabla de cronograma de actividades.</p>



Número	Pregunta	Respuesta
16	<p>En relación a la página 8, numeral 8. ENTREGABLES: Confirmar por favor si se mantiene lo expuesto en la Nota Aclaratoria No.1 pregunta #94 respecto a los momentos en los que se deben presentar los 26 entregables. Es que en la enmienda se enlistan todos de un solo y da a entender que los 26 se deberán entregar con la oferta según se lee en la primera línea donde dice "junto con la oferta" (es decir, el día de la apertura: 30 de agosto).</p> <p>Favor notar que el Entregable 15, en la Nota Aclaratoria No.1 se requiere al momento de la subsanación, pero en la Nota Aclaratoria No.2 se requiere al momento de entregar la oferta. Solicitamos aclarar el momento en que este entregable debe ser remitido.</p> <p>Solicitamos muy respetuosamente evaluar la posibilidad de remitir los Entregables 22 a 26 hasta la fecha del piloto o por lo menos en una fecha intermedia entre la oferta y el piloto.</p>	<p>Es posible entregar la muestra en el tiempo de subsanaciones, si no se entrega con la oferta, se solicitará subsanar ese ítem.</p>

Atentamente,



Lic. Ana Bessy Oyuela

Subdirección Administrativa PNRP

